

SECRETARÍA: A Despacho de la señora juez la petición que antecede.
Toro Valle, 30 de abril de 2021.


LEONARDO JIMÉNEZ ÁLVAREZ
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL**

Toro Valle, seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

REF: Auto Civil No. 140

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: MARÍA ISABEL DUCUARA CHAMORRO

DEMANDADO: LEONARDO PADILLA CASTRO

RADICACIÓN: 768234089001 2016-00188-00

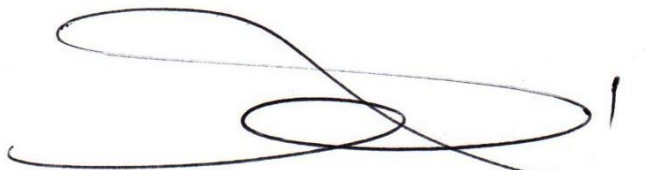
Decidir lo pertinente a la petición presentada por la parte actora dentro del proceso de la referencia.

En relación a lo manifestado por la ejecutante en escrito que antecede, se dispondrá requerir a la doctora DAYSI LORENA GALINDEZ, Profesional Área de Nómina de la Secretaría de Educación Departamental – Gobernación del Valle del Cauca, con sede en la ciudad de Cali (Valle), a fin de que de estricto cumplimiento a la orden de embargo decretada mediante oficio No. C-706 del 02 de diciembre de 2016, o en su defecto informe las razones justificadas y de Ley, del porque ha realizado dichos descuentos.

Se remitirá a dicha Dependencia, el memorial presentado por la doctora MARIA ISABEL DUCUARA CHAMORRO, para efecto de que se hagan los análisis pertinentes a los descuentos que se le han realizado al señor **LEONARDO PADILLA CASTRO**, identificado con la C.C. No. **16.425.067**, mediante la orden de embargo por parte de la Gobernación del Valle del Cauca, impartida en oficio No. C-706 del 2 de diciembre de 2016, donde se decretó el embargo y posterior retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente que devenga el demandado, quien se desempeña como Celador de un colegio que pertenece a la Gobernación del Valle y/o pagador donde actualmente labora el ejecutado.

Para tal efecto líbrese el correspondiente oficio al funcionario en
mención comunicando lo pertinente, anexándole el memorial presentado por la petente.

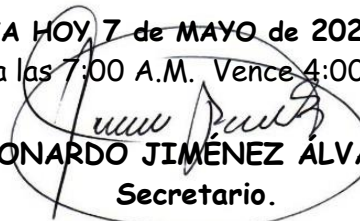
NOTIFIQUESE


ELSY AMPARO MORALES TAPIAS
Juez.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
TORO - VALLE

La providencia anterior se notifica por
estado electrónico No. 44

SE FIJA HOY 7 de MAYO de 2021
Inicia a las 7:00 A.M. Vence 4:00 P.M.


LEONARDO JIMÉNEZ ALVAREZ
Secretario.

Firmado Por:

ELSSY AMPARO MORALES TAPIAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL TORO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7cf1255faa6cbb6bfb1ecf6e77e0b44c98de7db94be901defa8852a85e23613**
Documento generado en 06/05/2021 03:56:02 PM